



**SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

P R E S E N T E

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LA COMISIÓN DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS, A REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN REFORZADA DE LAS ESPECIES DE TORTUGAS MARINAS EN TAMAULIPAS.

El suscrito, Dr. **Faustino López Vargas**, Senador de la República por el Estado de Tamaulipas, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LA COMISIÓN DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS, A REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN REFORZADA DE LAS ESPECIES DE TORTUGAS MARINAS EN TAMAULIPAS**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Tamaulipas es considerada la entidad con mayor biodiversidad en el norte de México, como resultado de la gran variedad de ecosistemas que presenta el estado por lo accidentado de su relieve, de la influencia de las condiciones climáticas de las Grandes Llanuras de Norteamérica, el Golfo de México y la Sierra Madre Oriental y, en especial, por localizarse



sobre la transición entre dos regiones biogeográficas: la Neártica y la Neotropical.¹

En atención a ello, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), ha señalado la importancia de respetar, conservar y proteger a las especies en el territorio, destacando que un país con ecosistemas en equilibrio contribuye al bienestar y mejor calidad de vida para todas y todos los mexicanos.²

El posicionamiento anterior cobra vital relevancia toda vez que actualmente en Tamaulipas existe registro de 4 mil 773 especies, de las cuales entre 139 a 183 son reptiles,³ y en ellas se encuentran las tortugas marinas, mismas que se han convertido en las principales testigos de la evolución del planeta Tierra, debido a que han sido capaces de sobrevivir durante miles de años.

Asimismo, es importante subrayar que las tortugas marinas desempeñan un papel ecológico fundamental, dado que regulan las densidades poblacionales de sus presas, tales como esponjas, corales y medusas, además de ser depredadas por cangrejos, aves, tiburones entre otros, formando así parte de la cadena trófica y contribuyendo a mantener su equilibrio.⁴ Cuando las hembras salen a la playa para desovar transportan nutrientes a la zona arenosa, puesto que los huevos son una fuente de alimento para algunos animales silvestres.⁵

Cabe destacar que, de las siete especies de tortugas marinas que hay en el mundo, seis viven en México y forman parte de nuestra rica biodiversidad. Además, de acuerdo con la Comisión de Parques y

¹ Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, "Tamaulipas y su Biodiversidad", Gobierno de Tamaulipas, disponible en: <https://www.tamaulipas.gob.mx/parquesybiodiversidad/biodiversidad/tamaulipas-y-su-biodiversidad/>.

² Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, "México cuida y protege especies prioritarias dentro de Áreas Naturales Protegidas", Gobierno de México, 2018, disponible en: <https://bit.ly/3yJMAQr>.

³ Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, "Tamaulipas y su Biodiversidad", *op. cit.*

⁴ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, "Anfibios y Reptiles: Tortuga laúd" SIMEC-CONANP, 2016, disponible en: <https://simec.conanp.gob.mx/Publicaciones2020/Publicaciones%20CONANP/Parte%202/Monitoreo/2016%20Ficha%20Tortuga%20laud.pdf>.

⁵ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, "Anfibios y Reptiles: Tortuga carey", SIMEC-CONANP, 2016, disponible en: <https://simec.conanp.gob.mx/Publicaciones2020/Publicaciones%20CONANP/Parte%202/Monitoreo/2016%20Ficha%20Tortuga%20carey.pdf>.

Biodiversidad de Tamaulipas, la tortuga es endémica, y son cinco especies las que arriban a las playas de la entidad a desovar.

1. **Tortuga Prieta o Verde (*Chelonia mydas*)**. Es una especie típica de aguas tropicales; se trata de la tortuga marina que presenta mayor número de hembras reproductoras a nivel mundial y es la segunda especie más abundante del Mediterráneo⁶, además, se distingue por tener mayores variaciones de colores. Se les llama así debido a que, por lo general, la superficie dorsal de la cabeza y aletas son color verde olivo. Actualmente se encuentra protegida y su comercialización está prohibida a nivel internacional, pues se enlista en el Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas⁷ (CITES) y está como en 'Peligro de Extinción' por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN). De la misma forma se encuentra enlistada en la NOM-059- SEMARNAT-2010.⁸
2. **Carey (*Eretmochelys imbricata*)**. Esta especie puede alcanzar una longitud de 76 a 114 cm. Se caracteriza por poseer los colores más atractivos entre las tortugas marinas, pues cuando están recién nacidas son marrón caoba oscuro y a medida que van creciendo, su caparazón va desarrollando un patrón distintivo de rayos en amarillo, negro, canela y marrón en cada escudo; además, se distingue por presentar la fecundidad promedio más alta entre las tortugas marinas.⁹ Lastimosamente se encuentra en el Apéndice I de la CITES, por lo cual no puede establecerse ningún tipo de comercio con esta especie, está clasificada en 'Peligro Crítico de extinción' por la IUCN, y es parte de la NOM-059- SEMARNAT-2010.¹⁰
3. **Laúd (*Dermochelys coriácea*)**. Es el reptil marino más grande que existe, puede llegar a medir hasta 1.78 m y pesar hasta 500 kg.¹¹ Sus

⁶ Fundación para la Conservación y Recuperación de Animales Marinos (CRAM), "Tortuga Marina", Fundación CRAM, disponible en: <https://cram.org/catalogo-de-especies/reptiles-marinos/tortugas-marinas/tortuga-verde/>.

⁷ De conformidad con el Artículo II de la CITES, "El Apéndice I incluirá todas las especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio. El comercio en especímenes de estas especies deberá estar sujeto a una reglamentación particularmente estricta a fin de no poner en peligro aún mayor su supervivencia y se autorizará solamente bajo circunstancias excepcionales".

⁸ Oceana México, *Informe Áreas Naturales Protegidas, ¿al rescate de tortugas y ballenas?*, México, 2022, p. 15.

⁹ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, "Anfibios y Reptiles: Tortuga carey", *op. cit.*.

¹⁰ Oceana México, *op. cit.*, p. 11.

¹¹ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, "Anfibios y Reptiles: Tortuga laúd" SIMEC-CONANP, 2016, disponible en:



características la distinguen de las demás especies, ya que carece de escamas y su cuerpo está cubierto de una piel suave, además en la parte dorsal de la cabeza presenta una mancha rosa característica en esta especie. Está clasificada en 'Peligro Crítico' por la lista roja de la IUCN y 'En Peligro de extinción' por la NOM059-SEMARNAT-2010. De igual manera que las anteriores, está prohibida su comercialización a través del listado del Apéndice I de CITES.¹²

4. **Caguama (*Caretta caretta*)**. La especie se caracteriza por ser carnívora y tener una cabeza grande y triangular, además de poseer aletas delanteras cortas en comparación con las otras especies y presentar dos uñas en cada aleta. Está clasificada como 'En Peligro' por la lista roja de la IUCN y, además, se encuentra enlistada en el Apéndice I de la CITES por lo que no puede comercializarse bajo ninguna circunstancia.¹³
5. **Lora (*Lepidochelys kempii*)**. Posee una longitud entre 50 a 70 cm, y un peso entre 35 a 50 kg, lo que la posiciona como la más pequeña de las tortugas marinas. Las playas de Rancho Nuevo, Barra del Tordo, Altamira y Miramar, en Tamaulipas, son su principal sitio de anidación, la cual es masiva y a la luz del día, por lo que es un gran espectáculo natural. Es considerada la especie más amenazada de todas las tortugas marinas y se encuentra enlistada en 'Peligro Crítico de extinción' por la IUCN, enlistada en la NOM-059- SEMARNAT-2010.¹⁴

Lamentablemente, todas las especies anteriormente mencionadas se encuentran en la categoría de 'Peligro de Extinción'; particularmente la tortuga Lora o *Lepidochelys kempii*, toda vez que se trata de la especie más pequeña de todas y la única que anida durante el día, además de ser una especie endémica del Estado de Tamaulipas.¹⁵

Por décadas Tamaulipas ha tenido la fortuna de acoger a la emblemática tortuga Lora y presenciar sus anidaciones. Por dicha razón, el Santuario Playa de Rancho Nuevo ubicado en los municipios de

<https://simec.conanp.gob.mx/Publicaciones2020/Publicaciones%20CONANP/Parte%202/Monitoreo/2016%20Ficha%20Tortuga%20laud.pdf>.

¹² Oceana México, *op. cit.*, p. 13.

¹³ *Ibidem*, p. 10.

¹⁴ *Ibidem*, p. 14.

¹⁵ Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, "Tortugas Marinas", Gobierno de Tamaulipas, disponible en: <https://www.tamaulipas.gob.mx/parquesybiodiversidad/programas/tortugas-marinas/>.



Aldama y Soto la Marina, se encuentra bajo categoría de conservación desde el año de 1986¹⁶.

Además, la entidad cuenta con campamentos tortugeros en las playas de Miramar, Tesoro, Barra del Tordo, Tepehuajes y La Pesca que también reciben a centenas de tortugas Lora.¹⁷ De hecho, ese es uno de los principales atractivos turísticos con los que cuenta la zona sur del estado, específicamente la playa Miramar.¹⁸

Sin embargo, existe el riesgo latente de que Tamaulipas deje de ser un santuario para las tortugas marinas. Al respecto, Marisol Marín Rivera, ambientalista y protectora de animales, explicó que el crecimiento poblacional y conservación de estas especies en Tamaulipas ha estado amenazado por diversos factores, declarándose en peligro crítico, con una alta vulnerabilidad y en riesgo de extinción.¹⁹

Entre los factores más preocupantes, la ambientalista señala la contaminación de los océanos a causa de la fuga de combustibles de naves marítimas, desechos plásticos y basura, además de los cambios climáticos consecuencia de las modificaciones de temperatura de los mares y océanos, que afecta la calidad de vida y la movilización de estas especies.²⁰

De igual forma, resalta la utilización de redes para la pesca sostenible que tienden a atrapar a las tortugas, herirlas y provocarles la muerte, aunado a lo anterior, en la época de desove e incubación de huevos los ataques por parte de depredadores, refiriéndose tanto a los seres humanos como a otros animales, así como la caza furtiva e indiscriminada de tortugas marinas para la comercialización de su carne, caparazón y los huevos en

¹⁶ Diario Oficial de la Federación, "ACUERDO mediante el cual se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 632,127.066 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en playa Rancho Nuevo, en los municipios de Soto La Marina y Aldama, Estado de Tamaulipas, para uso de protección de la tortuga marina", *DOF*, 03/08/2018, disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5533870&fecha=03/08/2018#gsc.tab=0.

¹⁷ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, "Tortuga lora inicia anidación en santuarios de Tamaulipas", *Gobierno de México*, 2016, disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/tortuga-lora-inicia-anidacion-en-santuarios-de-tamaulipas>.

¹⁸ Cruces, Mario, "Tortugas Marinas podría Tamaulipas dejar de ser su santuario", *El Sol de Tampico*, 2022, disponible en: <https://www.elsoldetampico.com.mx/local/tortugas-marinas-podria-tamaulipas-dejar-de-ser-su-santuario-8465255.html>.

¹⁹ Idem.

²⁰ Idem.



el mercado ilegal, también forman parte de un factor causante de su extinción.²¹

En general, las principales amenazas a las tortugas marinas recaen en la caza o pesca furtiva con motivo de comercio clandestino y elaboración de artesanías y productos con sus caparazones. Aunado a ello, son perjudicadas por los patógenos y enfermedades, el saqueo de sus huevos, la captura incidental de tortugas juveniles y adultas en diferentes pesquerías, la destrucción de sus hábitats a causa del cambio climático, la erosión de la playa y alteración de la vegetación en los hábitats costeros,²² las actividades portuarias, el desarrollo urbano mal planeado en las costas y los aumentos en sedimentos y nutrientes que afectan a los arrecifes de coral.²³

Todas esas circunstancias ponen en evidencia la necesidad de actuar. La temporada de anidación de tortuga Lora en las playas de Rancho Nuevo, Barra del Tordo, Altamira y Miramar en Tamaulipas tiende a iniciar a finales de marzo y culminar en septiembre. Con ello, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a través del personal de la Dirección del Santuario Playa de Rancho Nuevo, debe reforzar las actividades del Programa de Protección y Conservación de la tortuga Lora en estos sitios.²⁴

No obstante, recientemente los medios de comunicación han evidenciado distintas falencias respecto al monitoreo, vigilancia y protección de anidaciones de las tortugas marinas en las playas de Tamaulipas. Entre ellas destacan las acusaciones por falta de personal del ayuntamiento y la Federación para el cuidado y resguardo de los huevos de las tortugas Lora en la playa Miramar de ciudad Madero Tamaulipas.²⁵

²¹ Idem.

²² Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, *Programa de Acción para la Conservación de la Especie en Riesgo Tortuga Lora (Lepidochelys kempii)*, SEMARNAT/CONANP, México, 2018, p. 19.

²³ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, "Anfibios y Reptiles: Tortuga Carey", *op. cit.*.

²⁴ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, "Tortuga lora, especie endémica del golfo, anida exitosamente en Tamaulipas", *Gobierno de México*, 2019, disponible en: <https://www.gob.mx/conanp/prensa/tortuga-lora-especie-endemica-del-golfo-anida-exitosamente-en-tamaulipas>.

²⁵ Noti Gape, "Tortugas Lora desovan en Miramar sin vigilancia óptima", *Noti Gape*, 31/05/22, disponible en: <https://www.notigape.com/tortugas-lora-desovan-en-miramar-sin-vigilancia-optima-/249482>.



A ello se suma que, de conformidad con el Informe de la organización Oceana: “Áreas Naturales Protegidas ¿Al rescate de tortugas y ballenas?”,²⁶ la cantidad de anidación y liberaciones de tortugas marinas va en descenso.

Ello debe tomarse como una advertencia que exige que propiciemos estrategias de prevención reforzadas para lograr que nuestras costas tamaulipecas sean lugares seguros para especies tan importantes para nuestros ecosistemas como lo son las tortugas marinas. Ellas ocuparon la Tierra antes que los seres humanos y es momento de que nosotros actuemos con responsabilidad y compromiso para frenar los efectos del peligro de extinción que recaen sobre ellas.

Como lo enuncia el preámbulo de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, las especies, en sus numerosas, bellas y variadas formas, constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra y tienen que ser protegidas para esta generación y las venideras.

Marco Jurídico:

I. Nacional.

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010:** “Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo”.

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción y es de observancia obligatoria en todo el Territorio Nacional, para las personas físicas o morales que promuevan la inclusión, exclusión o cambio de las especies o poblaciones silvestres en alguna de las categorías de riesgo, establecidas por esta Norma.

²⁶ Oceana México, *op. cit.*.

Establece una clasificación de categorías en riesgo:

- Probablemente extinta en el medio silvestre (E).

Aquella especie nativa de México cuyos ejemplares en vida libre dentro del Territorio Nacional han desaparecido, hasta donde la documentación y los estudios realizados lo prueban, y de la cual se conoce la existencia de ejemplares vivos, en confinamiento o fuera del Territorio Mexicano.

- En peligro de extinción (P).

Aquellas cuyas áreas de distribución o tamaño de sus poblaciones en el Territorio Nacional han disminuido drásticamente poniendo en riesgo su viabilidad biológica en todo su hábitat natural, debido a factores tales como la destrucción o modificación drástica del hábitat, aprovechamiento no sustentable, enfermedades o depredación, entre otros.

- Amenazadas (A).

Aquellas que podrían llegar a encontrarse en peligro de desaparecer a corto o mediano plazo, si siguen operando los factores que inciden negativamente en su viabilidad, al ocasionar el deterioro o modificación de su hábitat o disminuir directamente el tamaño de sus poblaciones.

- Sujetas a protección especial (Pr).

Aquellas que podrían llegar a encontrarse amenazadas por factores que inciden negativamente en su viabilidad, por lo que se determina la necesidad de propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de poblaciones de especies asociadas.

- **NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012:** “Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación”.

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación.

II. Internacional

- **Categorías y Criterios de la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN)**



- EXTINTO (EX): Un taxón está Extinto cuando no queda ninguna duda razonable de que el último individuo existente ha muerto.
- EXTINTO EN ESTADO SILVESTRE (EW): Un taxón está Extinto en Estado Silvestre cuando sólo sobrevive en cultivo, en cautividad o como población (o poblaciones) naturalizadas completamente fuera de su distribución original.
- EN PELIGRO CRÍTICO (CR): Un taxón está En Peligro Crítico cuando la mejor evidencia disponible indica que está En Peligro Crítico y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción extremadamente alto en estado de vida silvestre.
- EN PELIGRO (EN) Un taxón está En Peligro cuando la mejor evidencia disponible indica que está enfrentando a un riesgo de extinción muy alto en estado de vida silvestre.
- VULNERABLE (VU): Un taxón es Vulnerable cuando la mejor evidencia disponible indica que está enfrentando a un riesgo de extinción alto en estado de vida silvestre.
- CASI AMENAZADO (NT): Un taxón está Casi Amenazado cuando ha sido evaluado según los criterios y no satisface, actualmente, los criterios para En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable, pero está próximo a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en un futuro cercano.
- PREOCUPACION MENOR (LC): Un taxón se considera de Preocupación Menor cuando, habiendo sido evaluado, no cumple ninguno de los criterios que definen las categorías de En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazado. Se incluyen en esta categoría taxones abundantes y de amplia distribución.
- DATOS INSUFICIENTES (DD): Un taxón se incluye en la categoría de Datos Insuficientes cuando no hay información adecuada para hacer una evaluación, directa o indirecta, de su riesgo de extinción basándose en la distribución y/o condición de la población.
- NO EVALUADO (NE): Un taxón se considera No Evaluado cuando todavía no ha sido clasificado en relación a estos criterios.

Con base en lo anterior, se solicita respetuosamente a la Mesa Directiva del Senado de la República de trámite a la siguiente:

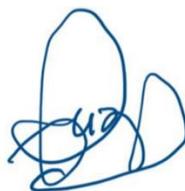
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y a la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas a que, en el marco de sus atribuciones, implementen acciones coordinadas encaminadas a mitigar las afectaciones a las especies de tortugas marinas presentes en las playas de Tamaulipas, así como a dar seguimiento a las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de tortugas marinas en su hábitat de anidación, establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y a la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas a que, en el marco de sus atribuciones, implementen acciones coordinadas para contar con información técnica y científica actualizada sobre la situación de las poblaciones de Tortuga Lora que permitan reforzar las acciones para su conservación y, en su caso, la reformulación de los programas de protección.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, a los 13 días del mes de julio del 2022.

SUSCRIBE



DR. FAUSTINO LÓPEZ VARGAS
SENADOR DE LA REPÚBLICA POR TAMAULIPAS